



INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Juez que la apoderada demandante y el ejecutado RAUL VERGARA solicitaron la terminación del proceso y entrega de títulos de depósito judicial. Provea.

Cartagena, julio 6 de 2022

KATTIA NIEVES JULIO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CARTAGENA**

Julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	13001-41-89-001-2020-00393-00
DEMANDANTE	NELSON ALBEIRO HINCAPIE ALZATE
DEMANDADOS	RAUL EDUARDO VERGARA HENRIQUEZ Y KILIAN JAVIER MESTRA VERGARA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO

En el presente caso, la apoderada demandante y el demandado RAUL VERGARA suscribieron memorial solicitando:

- Que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- Que se levanten las medidas cautelares decretadas y se expidan las comunicaciones correspondientes.
- Que se entreguen a la parte demandante NELSON HINCAPIE ALZATE, los títulos de depósito judicial consignados a disposición del despacho en el banco agrario.

Posteriormente, la apoderada del demandante aclaró que el valor de los títulos a entregar es de \$4.885.717 y adosó pantallazo en el que el demandado RAUL VERGARA, relaciona los títulos descontados.

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo se ajusta a derecho, se aprobará en la forma que fue presentado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo suscrito por las partes.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por secretaria, remítanse las comunicaciones correspondientes con copia a la dirección electrónica que las partes registren en el expediente.

TERCERO: De los títulos judiciales descontados a **RAUL EDUARDO VERGARA HENRIQUEZ**, hágase entrega de la suma de \$4.885.717 a **NELSON ALBEIRO HINCAPIE ALZATE** y lo que exceda de dicho monto, entréguese a la parte demandada a quien fueron descontados.

CUARTO. Dar terminado el proceso ejecutivo instaurado por **NELSON ALBEIRO HINCAPIE ALZATE** contra **RAUL EDUARDO VERGARA HENRIQUEZ Y KILIAN JAVIER MESTRA VERGARA**, por así haberlo acordado las partes.



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA

RADICACIÓN 13-001-41-89-001-2020-00393-00

QUINTO: Aceptar la renuncia al término de ejecutoria y, en consecuencia, una vez, entregados los títulos de depósito ordenados en precedencia y previa anotación en tyba, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en ESTADO No. 052
HOY 7 DE JULIO DE 2022

Secretaria

**MILENA LUCIA UHIA CUELLO
JUEZ**

LMP

Firmado Por:

**Milena Lucia Uhía Cuello
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Civil
Cartagena - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea66c9d11a78a57ca6b3b7422b1ab88c8e07b9c0e492ba14c8efb588ed4f093**

Documento generado en 06/07/2022 06:41:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**